ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS - "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NUEVA SEDE CENTRO DE SERVICIOS DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA"

Nota: Teniendo en cuenta los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 de 2007 y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Noviembre de 2023

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Desde la perspectiva, dentro del presente proceso se debe tener en cuenta la Ley 842 de 2003, por lo cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, tanto de sus profesiones afines, como auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente normativa:

- Decreto 4741 de 2005, prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
- Norma NTC 4109
- Norma Técnica Colombiana NTC 4435, Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Ley 55 de 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Ley 1259 de 2008, Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1.994. Artículo 81.
- Decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

- Además de las normas antes mencionadas el oferente deberá comprometerse con el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra integrado al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.
- Artículo 74 del Código Civil Colombiano.
- Norma Técnica NTC 1500. Código Colombiano de Fontanería.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA: El análisis del mercado de la obra a contratar, se hará de acuerdo a los siguientes aspectos:

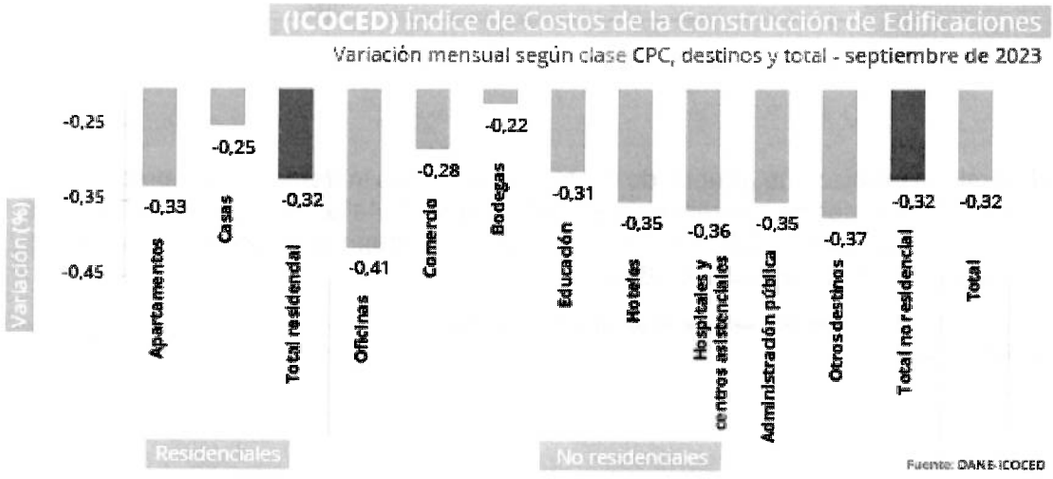
Análisis económico

Construcción

Para este análisis se tomó como insumo el Boletín Técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) así:

4.1 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos.



En septiembre de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) En septiembre de 2023, la variación mensual del ICOCED fue -0,32%, en comparación con agosto de 2023. Las clases CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales y CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales presentaron la misma variación mensual que la variación nacional (-0,32% cada una).

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,32%): Oficinas (-0,41%), Otros destinos (-0,37%), Hospitales y centros asistenciales (-0,36%), Hoteles (-0,35%), Administración pública (-0,35%) y Apartamentos (-0,33%).

Por otra parte, los destinos: Educación (-0,31%), Comercio (-0,28%), Casas (-0,25%) y Bodegas (-0,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

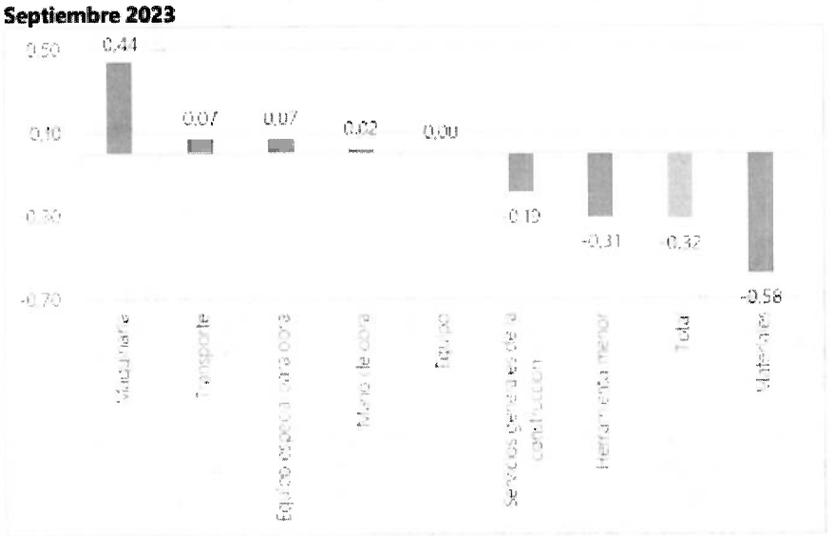
Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Septiembre (2023)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,33	-0,19
	Casas	9,03	-0,25	-0,02
Total edificios residenciales			**-0,32**	**-0,21**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,22	-0,01
	Comercio	9,27	-0,28	-0,03
	Oficinas	5,38	-0,41	-0,02
	Administración pública	1,05	-0,35	0,00
	Educación	6,47	-0,31	-0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,36	-0,01
	Hoteles	1,74	-0,35	-0,01
	Otros destinos	4,70	-0,37	-0,02
Total edificios no residenciales			**-0,32**	**-0,11**
Total nacional ICOCED			**-0,32**	**-0,32**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El DANE también precisó que, grupos de costos, los mayores incrementos de precios con respecto al mes anterior se presentaron en Maquinaria (0,44%), Equipo especial para obra (0,07%) y Transporte (0,07%). Por otra parte, el grupo que presentó la mayor variación negativa fue Materiales (-0,58%)

Gráfico 4. ICOCED. Variación mensual según grupos de costo. Septiembre 2023



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Análisis de la oferta:

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el sector de la construcción y que se encuentran debidamente registradas en el aplicativo SECOP II.

Análisis de la demanda

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, a la fecha no ha adelantado procesos de selección con el objeto de contratar obras similares,

sin embargo, se realiza un análisis teniendo en cuenta los precios del mercado a través de procesos con objetos similares adelantados por otras entidades estatales y publicados en el SECOP en el departamento de Cundinamarca, base de datos de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del año 2022, Catalogo Construdata 2023.

Contratos similares celebrados por otras entidades estatales

Se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II, encontrando los siguientes procesos similares al presente proceso de selección:

Modalidad de Selección	Objeto	Valor del contrato	Número del proceso	Entidad
Mínima Cuantía	realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot	$ 115.155.693	IMC-08-010-2023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Obras de mantenimiento en espacios académicos para las diferentes sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	$ 351.051.781	SAMC-200599-2023	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Construcción de obras complementarias y mantenimiento del centro de acopio, municipio de Lebrija	$ 153.558.612	IT-SA-23- 04	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Obras de mantenimiento y reparación general, en las instalaciones del teatro Santiago Londoño del municipio de Pereira"	$ 66.148.535	SMC-MC-279-2023	MUNICIPIO DE PEREIRA

A pesar del análisis realizado, es de aclarar que el presupuesto oficial se estima con base en las necesidades específicas y particulares detectadas por el área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

1.4 PERSPECTIVA TÉCNICA: El análisis técnico se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren para la correcta ejecución del contrato.

CAPITULO II

1. ANALISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles que se pueden presentan dentro del proceso de selección.

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Pre contractual	Económico	Colusión (Acuerdo entre dos o más oferentes para perjudicar a un tercero)	Que se perjudique a un tercero	2	4	2	Bajo	Contratista.	Mayor publicidad del proceso, a través de un mayor tiempo para que los interesados presenten observaciones y puedan ofertar	1	2	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la elaboración de los estudios previos.	Aceptación de la oferta	Analizando la cantidad de ofertas presentadas	Al adelantar un nuevo proceso de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de legislación laboral o tributaria durante la vigencia del contrato.	Genera un desequilibrio económico.	1	3	2	Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo de cambios regulatorios durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Cuando se liquide el contrato suscrito.	En la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias excesivas que impidan o perjudiquen el normal avance y ejecución del contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista asume los riesgos de la naturaleza que se presenten durante la ejecución del contrato	3	1	4	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A la finalización del plazo de ejecución	Por el supervisor	Durante la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de las obras	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista /Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cierres de vías por razones climáticas o de orden público que impida la movilización de personal	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista /Entidad	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en la tasa de cambio	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	3	3	6	Moderado	Contratista	El contratista asume el riesgo de variación en la tasa de cambio por lo que no puede presentar reclamaciones por este aspecto.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución y hasta la liquidación	En la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Noviembre de 2023
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Nombre del proyecto o de la necesidad	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NUEVA SEDE CENTRO DE SERVICIOS DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA ."
Código BPIN N°:	
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	10 de noviembre de 2023
Nombre del Empleado que diligencia el estudio previo	Martha Helena Lizarazo Báez
Unidad de origen	Administrativa / Mantenimiento
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	2018011000852

CAPITULO III

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entre las funciones principales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, se encuentra la de ejecutar el Plan Sectorial, las políticas definidas para la Rama Judicial y administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la misma, así como responder por su correcta aplicación o utilización.

Esta Dirección Seccional tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

NECESIDAD CENTRO DE SERVICIOS Y SALAS DE AUDIENCIA CAQUEZA.

De acuerdo con la visita técnica que se realizó por parte del área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Cundinamarca – Amazonas, a la edificación que fue donada por la Alcaldía del municipio, se pudo establecer que, se encuentra ubicada en un lote con una edificación de un piso , en ésta la nueva sede se ubicarán el centro de servicios y la sala de audiencia del municipio de Cáqueza – Cundinamarca, actualmente, se realizan capacitaciones para la comunidad por parte de la Alcaldía, al revisar su infraestructura se evidencia que las unidades sanitarias están fuera de servicio debido a que estructuralmente se encuentra en mal estado, en cuanto a las áreas de capacitación son espacio amplios y bien iluminados, sin embargo, para ubicar 2 salas de audiencia es necesario instalar muros aislantes del ruido piso techo para garantizar la insonorización del espacio y el buen funcionamiento de la sala. Así mismo, se adecuarán los espacios para la oficina del Juez Coordinador, archivo y depósito.

En cuanto al cableado estructurado de red lógica, el grupo de sistemas de la Dirección Seccional de Cundinamarca-Amazonas realizó la inspección general evidenciando que cuenta con suficientes puntos eléctricos y red de cableado estructurado para garantizar su funcionamiento

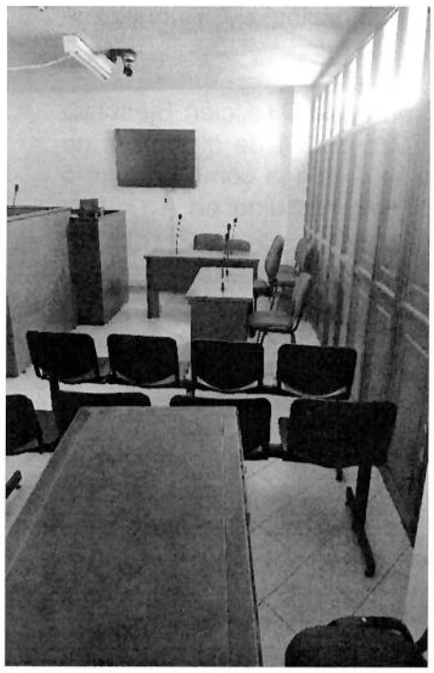
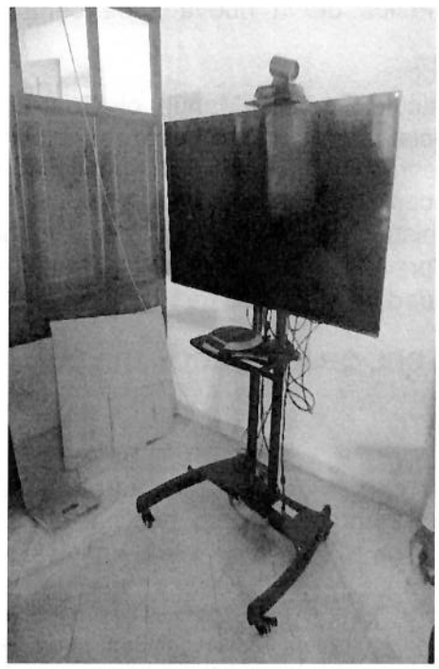
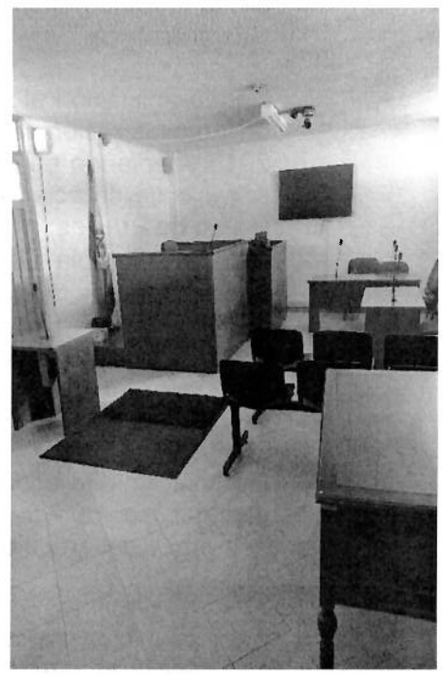
Por lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades del inmueble, la intervención que se va a realizar, busca mejorar las condiciones físicas de los espacios que actualmente son utilizados para el centro de servicios y las salas de audiencia, generando un mejor clima laboral y un ambiente agradable para nuestros usuarios y servidores judiciales.



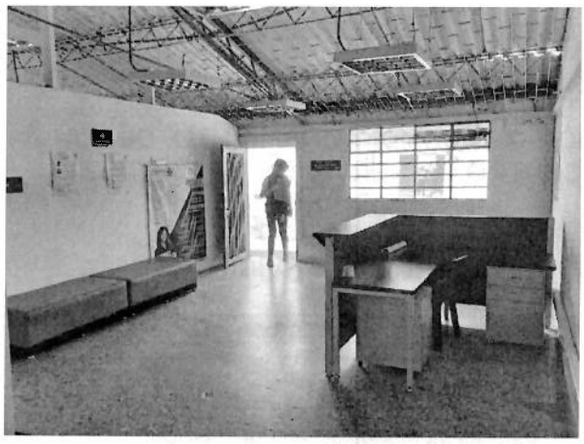




CENTRO DE SERVICIOS ACTUAL

SEDE NUEVA







Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el "Mantenimiento de la Infraestructura Física de la nueva sede centro de servicios de Cáqueza – Cundinamarca."

Dando aplicación al artículo 5.1.5 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta que el suministro a contratar no se cataloga como un bien o servicio de características técnicas uniformes y no se encuentra incluido en Acuerdos Marco de Precios; así mismo, no se trata de obras a las que se deba hacer uso de pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente y en consecuencia, el presente proceso se deberá adelantar por la modalidad de selección de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del contrato a celebrar y de las prestaciones a ejecutar, se trata de un contrato de obra pública, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (…)"*

2.2. OBJETO

El objeto de la presente contratación consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, el **"ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NUEVA SEDE CENTRO DE SERVICIOS DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA"**

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	15	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios.
72	10	33	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los interesados en participar del presente proceso, se encuentran específicamente en los cuadros de cantidades de obra que a continuación se exponen:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION, AJUSTES DE DISEÑO Y REPLANTEO	M2	35	4.567	159.845
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA INCLUYE PUERTA Y DEMAS ACCESORIOS	M2	20	11.470	229.400
1.3	DEMOLICION BAÑOS EXISTENTES	M2	55	14.704	808.720
1.4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS METALICAS	UN	2	34.610	69.220
1.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS (INCLUYE TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL)	UN	4	30.018	120.072

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.6	DESMONTE DE CUBIERTAS. (INCLUYE ESTRUCTURA, TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	1	17.925	17.925
1.7	DESMONTE TANQUE ELEVADO (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TANQUE, TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL)	UN	1	74.415	74.415
1.8	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	4	15.609	62.436
1.9	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES (INCLUYE CARGUE, TRASIEGO, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	10	18.139	181.390
1.10	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	35	12.170	425.950
2	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURA**				-
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL. (INCLUYE TRASIEGO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	17	35.343	600.831
2.2	SUMINISTRO RELLENO RECEBO B200, COMPACTADO. (INCLUYE TRASIEGO, EQUIPOS DE VIBROCOMPACTACIO.	M3	10	99.512	995.120
2.3	REALIZAR PLACA MACIZA EN CONCRETO H= 15 CM DE 4000 PSI. (INCLUYE EQUIPOS, FORMALETA, FUNDIDA, POLIETILENO, MALLA ELECTROSOLDADA DE 5MM)	M2	35	198.728	6.955.480
2.4	REALIZAR COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) DE 20*20 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO EQUIPOS, FORMALETA, FUNDIDA)	M3	1	901.893	901.893
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE 1/2"	KG	15	4.569	68.535
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8"	KG	50	4.422	221.100
2.7	GRAFIL DE ACERO DE REFUERZO (SUMINISTRO E INSTALACION)	KG	30	5.119	153.570
2.8	REALIZAR VIGA CINTA EN CONCRETO H=0,10, REMATE DE MUROS (INCLUYE EQUIPOS, FORMALETA, FUNDIDA, NO INCLUYE REFUERZO	ML	20	87.644	1.752.880
2.9	PLACA ENTREPISO EN CONCRETO E=,10 CONCRETO 3000 PSI (INCLUYE EQUIPOS, FORMALETA, FUNDIDA, INCLUYE REFUERZO)	M2	1,25	98.052	122.565
2.10	MESON EN GRANITO PULIDO HECHO EN OBRA CON APOYOS 1.40 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	1,68	260.218	437.166
2.11	RETIRO DE ESCOMBROS A LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDADES AMBIENTALES	M3	20	67.347	1.346.940
3	**MUROS**				-
3.1	MURO EN BLOQUE No.5 e=0,12(SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	80	59.164	4.733.120
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION BLOQUE VENTILACION SIMILAR AL EXISTENTE	ML	20	30.000	600.000
3.3	SUMINISTRO DINTEL EN CONCRETO. (INCLUYE FUNDIDA, REFUERZO)	ML	3	31.814	95.442
3.4	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA, E= 12 CM, CON AISLAMIENTO ACÚSTICO INTERIOR (TIPO FRESCAZA) Y ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO 1 A 2 MANOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE PERFILERÍA, FRESCASA, MALLA, CINTA PAPEL, CINTA METÁLICA FILOS, PINTURA)	M2	28,8	92.315	2.658.672
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DRY WALL PARA COMPLEMENTAR MUROS DIVISORIOS EN EDIFICACION EXISTENTE	M2	7,2	61.080	439.776
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION FRESCAZA PARA AISLAMIENTO MURO EN DRY WALL EN EDIFICACION EXITENTE	M2	21,6	20.000	432.000
4.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				-
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA HIDRAULICA PVC 1/2" CONECTADOS A LA RED HIDRAUICA EXISTENTE HASTA 6 MTS (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	12	37.098	445.176

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA SANITARIA PVC 2" CONECTADOS A LA RED SANITARIA EXISTENTE HASTA 6 MTS (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	6	61.705	370.230
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA SANITARIA PVC 4" CONECTADAS A LA RED SANITARIA EXISTENTE (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	6	106.590	639.540
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO 1/2" CONECTADA A LA RED HIDRAULICA EXISTENTE (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	1	62.070	62.070
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTROS 20*20 (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	3	26.560	79.680
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO PVC SANITARIO 2" INCLUYE SIFON (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	3	63.526	190.578
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	ML	7	41.679	291.753
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CAL.16. D=50 CM I(NCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y ANCLAJES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	ML	21	88.305	1.854.405
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE DE RESERVA 1000 LT (SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE FLOTADOR, VALVULAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	UN	1	952.832	952.832
5	**SALIDAS INTERRUPTORES**				-
5.1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CAJA, TUBERÍA 3M, CABLE, APARATO, ACCESORIOS)	UN	3	94.909	284.727
6	**SALIDAS ILUMINACION**				-
6.1	SALIDA ILUMINACIÓN, TUBERÍA PVC CONDUIT. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, CAJA, TOMA, TERMINALES, TUBERÍA, ACCESORIOS NECESARIOS 3M)	UN	6	70.822	424.932
7	**LUMINARIAS**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL REDONDO 24 W DURABILIDAD MÍN. 20.000 HORAS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CLAVIJA Y CABLE ENCAUCHETADO NECESARIOS)	UN	6	61.526	369.156
8	**CARPINTERIA METALICA**				-
8.1	ARREGLO PUERTAS METALICAS EXISTENTES INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UN	2	150.000	300.000
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS EN LAMINA COLD ROLLED CAL.16 CON PASADOR	M2	14	199.829	2.797.606
8.3	REPARACION Y MANTENIMIENTO CARPINTERIA METALICA (INCLUYE ESTRUCTURA CUBIERTA, PUERTAS, REJAS, VENTANA Y MARCOS)	Global	1	982.039	981.720
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPA DE SEGURIDAD	UN	3	85.000	255.000
9	**PISOS Y ENCHAPES**				-
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 60*60 TRAFICO 5	M2	35	74.163	2.595.705
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE MUROS 60*30 H= 2,0	M2	75	79.415	5.956.125
10	**APARATOS SANITARIOS**				-
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DE PISO LINEA INSTITUCIONAL. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UN	6	417.231	2.503.386
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR. (INCLUYE GRIFERÍA DE POMO, SIFÓN, DESAGUE, ACCESORIOS)	UN	5	435.769	2.178.845

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL TIPO ARRECIFE O SIMILAR DE ENTRADA SUPERIOR CON ESMALTE ANTIBACTERIAL Y DISEÑO AHORRADOR DE AGUA (INCLUYE GRIFERÍA ANTIVANDALICA, SIFÓN, DESAGUE, ACCESORIOS)	UN	1	698.964	698.964
11	**PAÑETES**				-
11.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 MUROS. (INCLUYE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	130	33.455	4.349.150
12	**ESTUCO Y PINTURA**				-
12.1	ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS/TECHOS. (INCLUYE EQUIPOS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	33	12.508	412.764
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PLASTICO DE ACABADO TEXTURIZADO TIPO GRANIPLAST ESGRAFIADO PARA EXTERIORES	M2	97	31.997	3.103.709
12.3	PINTURA VINILO ANTIHONGOS PARA INTERIORES CON PINTURA QUE CUMPLA LA NORMA DE CALIDAD 3 MANOS H=3,0 MTS	M2	33	18.426	608.058
12.4	PINTURA VINILO PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA Y MAXIMA PROTECCION CON POLÍMEROS 100% ACRÍLICOS ACABADO MATE, 3 MANOS (INCLUYE RESANES, FILOS Y DILATACIONES ALQUILER ANDAMIOS CERTIFICADOS Y PERSONAL CON CURSO DE ALTURAS), LA PINTURA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 1335	M2	220	21.608	4.753.760
12.5	PINTURA VINILO TIPO I PARA INTERIORES 3 MANOS (INCLUYE RESANES, FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE RESANES, FILOS Y DILATACIONES ALQUILER ANDAMIOS CERTIFICADOS Y PERSONAL CON CURSO DE ALTURAS), LA PINTURA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 1335	M2	575	14.020	8.061.500
13	**CIELO RASO**				-
13.1	SUMIISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN DRYWALL RH/12 RESISTENTE A LA HUMEDAD JUNTA PERDIDA CON ACABADO PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS (INCLUYE PERFILERIA, MALLA, CINTA PAPEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.)	M2	35	72.333	2.531.655
14	**CUBIERTA**				-
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TIPO AJOVER O SIMILAR. INCLUYE PERNOS DE FIJACIÓN, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTAINSTALACION.)	M2	45	117.753	5.298.885
15	**ASEO Y VARIOS**				-
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS 4 MM FLOTADOS Y BISELADOS	M2	4	126.993	507.972
15.2	ASEO PERMANENTE DE LA OBRA Y LIMPIEZA GENERAL PISOS, MUROS, ENCHAPES, VENTANERIA, CARPINTERIA METALICA). (ENTREGA FINAL DE OBRA. INCLUYE EQUIPOS, INSUMOS)	M2	80	3.403	272.240
15.3	LIMPIEZA Y PODA CESPED	Global	1	600.000	600.000
	VALOR SUB TOTAL				79.396.586
	AIU	25%			19.849.147
	ADMINISTRACION	10%			7.939.659
	IMPREVISTOS	10%			7.939.659
	UTILIDAD	5%			3.969.829
	IVA	19%			754.267
	VALOR TOTAL				**100.000.000**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023, iniciando con la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Cundinamarca, en el municipio de Cáqueza, en la siguiente dirección Calle 2 # 3-14 anterior sede Vive Digital.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es el resultado del estudio de mercado realizado mediante un análisis de los precios del mercado a través de procesos con objetos similares adelantados por otras entidades estatales y publicados en el SECOP II; así mismo, se tomó la base de datos que maneja la Unidad e Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la cual fue enviada mediante correo electrónico por el Director (e) de la UIF y por el catálogo Construdata 2023 los cuales fueron la base para obtener el presupuesto oficial estimado.

El valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD**, soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor CDP	Valor a Afectar	Rubro
3123	10/11/2023	27-01-02-033	$100.082.672	$100.000.000	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

2.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%) de la obra ejecutada recibida por la Entidad, dentro del tiempo de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, serán cancelados al contratista mediante el pago de actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra física ejecutada del contrato de obra pública.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificación de actas de obra, expedida por el contratista, avalado por el supervisor.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no responsable de IVA), la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.

b) Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Certificación de cumplimiento de la obra expedido por el interventor del contrato, avalado por el supervisor del contrato de interventoría.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el contratista (responsable o no responsable de IVA) la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
- Suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato por el supervisor del mismo.
- Suscripción del acta de entrega de Obra, donde se certifique que ésta es recibida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
- Proyección, revisión y aceptación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, del acta de liquidación del contrato de obra.

NOTA 1: El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo a la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta con las normas generales establecidas.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).

- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Certificación avalada por el interventor respecto del cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- Para el pago de la última acta, se deberá presentar el acta de recibo a satisfacción definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta aprobando el pago.

2.9. VIGILANCIA Y CONTROL

Para la vigilancia y control, la Dirección Seccional adelantará proceso de selección para contratar la interventoría del contrato de obra pública objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior por cuanto, a pesar de tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, en el que no es obligatoria la contratación de interventoría en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993[1], por requerir conocimientos especializados para ejercer las labores de vigilancia y control, así como la ausencia de personal para ejercer esta labora, se considera necesario contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar un cronograma de actividades, a la suscripción del acta de inicio que permita establecer y cuantificar los tiempos de ejecución del contrato, así como el personal que se requiere emplear, para aprobación por parte de la interventoría del contrato. Este cronograma deberá ser actualizado cada vez que se presenten modificaciones al contrato que impliquen modificaciones al cronograma inicial.
2. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Tramitar y obtener los permisos o licencias de construcción requeridas para la ejecución del contrato, en caso de requerirse.
4. Realizar la ejecución de la obra dentro del plazo de ejecución pactado.
5. Tener disponibilidad del equipo y los materiales necesarios de primera calidad y que cumplan con las normas técnicas para la realización de todas las actividades que hacen parte del objeto de este contrato.
6. Realizar las obras e instalaciones en los sitios señalados y aprobados por el interventor.
7. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales y equipos de primera calidad, necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos; para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
8. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando a su terminación completamente limpia y aseada.
9. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato.

[1] *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

10. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Hacer los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.
12. Utilizar todos los implementos de seguridad y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar el objeto del contrato en concordancia con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Para iniciar la ejecución del contrato es necesario que todo el personal reciba la inducción prevista para los contratistas, por parte de la tecnóloga de Positiva ARL.
14. El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos.
15. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
16. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD (Residuos de construcción y demolición) en el proyecto mismo o por terceros.
17. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
18. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física – UIF.
19. Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio.
20. Ejercer un estricto control al personal que ejecutará el objeto del contrato. El contratista deberá verificar los antecedentes judiciales del personal que empleará para la ejecución de la obra y responderá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, por cualquier pérdida o deterioro de los bienes que se encuentren al interior de las oficinas o despachos judiciales.
21. El contratista, así como el personal que emplee para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.
22. El personal que se utilice para la ejecución de la obra y la instalación del equipo que implique realizar trabajo en alturas, requerirá contar con certificación vigente que lo habilite para este tipo de trabajos, expedido por una entidad avalada para el efecto.
23. El contratista deberá tener en cuenta que la Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con El contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así: Subunidad ejecutora 27-01-02-033

2.10.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Hacer los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.
3. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del objeto del contrato efectúe el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas a través de la interventoría.
4. Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes de avance en cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas a través del interventor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante la ejecución del contrato, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
6. El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Rama Judicial -Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas o a terceros.
7. En el caso en que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Rama Judicial -Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que él por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
8. Realizar las señalizaciones legales y protecciones para la ejecución contractual por su cuenta.
9. Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo disponible durante el desarrollo del contrato.
10. Prestar la correspondiente garantía, tanto en los trabajos realizados, como en los equipos e insumos suministrados en la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá dar cumplimiento íntegro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL, conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integral del contrato suscrito.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

2.11. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
3. Utilizar productos de excelente calidad, para la buena ejecución del contrato, según el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
4. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, para ello deberá tomar las medidas que sean necesarias y asumir los costos que se generen para que la obra se pueda llevar a cabo, y recibir en su integridad a satisfacción dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, cumpliendo todo lo que incluya su descripción, atendiendo las observaciones realizas por el supervisor en cuanto a calidad de los materiales y resultado final de las obras, las cuales deben ser subsanadas y

ajustadas a los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

6. El contratista es responsable de estudiar y conocer antes de la presentación de su oferta la descripción de la necesidad de la entidad, especificaciones técnicas y costos que se generaran en la ejecución del contrato, entre ellas las ocasionadas por las condiciones del transporte de los materiales al lugar de ejecución del contrato, condiciones climáticas, costos, características de la región para conseguir personal idóneo y con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, aspectos que serán asumidos por el contratista y no se consideraran como justa causa para incumplir el cronograma de obra y plazo de ejecución del contrato.
7. El contratista deberá conocer y ejecutar toda la obra cumpliendo la normatividad aplicable a este sector de la construcción.
8. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá ejecutar todos los ajustes, cantidades de obra, arreglos y modificaciones que se requieran para que la obra sea funcional, cumpla con las normas establecidas por las autoridades nacionales y locales relacionados con este sector de la construcción, dentro del plazo de ejecución del contrato, lo cual no generará costos adicionales para la entidad.
10. El contratista deberá emplear e instalar materiales y equipos nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deben ser aprobados previamente a la ejecución de la obra por parte del supervisor del contrato.

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecen en el presente documento, el contratista que resulte seleccionado dentro del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

11. **Limpieza de los sitios de trabajo:** A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el interventor. Así mismo tomará las medidas que sean necesarias para disminuir al máximo la emisión de polvo y material particulado que pueda afectar a los servidores judiciales y visitantes de la sede judicial. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. El contratista presentará un plan de manejo ambiental antes del inicio de la ejecución del contrato al supervisor.

12. **Disposición de desechos y sobrantes:** El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados aprobados por la interventoría de todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el interventor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros, y dar disposición final de acuerdo la reglamentación actual. No se permitirá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 2 días de permanencia.

13. El contratista adecuará su plan de manejo ambiental al establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2.12. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

1. **Responsabilidad Ambiental**: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales

o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de éstas, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

2. El contratista deberá allegar un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. Este plan debe contener:

- Actividades a desarrollar.
- Descripción de las actividades.
- Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
- Mitigación ambiental para los impactos generados: Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

- **Manejo integral de residuos generados**:

- Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, retiro, trasiego, transporte y disposición final con entes certificados.

Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al interventor del contrato.

- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final Para estos residuos reciclables se deberá disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.
- Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán aplicarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas, tanto durante la ejecución de las tareas como en el retiro, trasiego y disposición final de los residuos peligrosos que se generen.
- No se deben quemar los residuos, incluidos los de combustibles o aceites.
- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida de residuos que distorsionen los aspectos visuales, producción de olores, fomento de alimañas indeseables y pérdida de calidad de vida de los servidores judiciales.
- No se almacenarán residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

- **Programa de demolición:**

- Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.
- Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, y otras construcciones.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en el retiro, trasiego y disposición final de los residuos peligrosos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas.

- **Manejo de vertimientos:**

- No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo. Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar.

- El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto Único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.
- PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES: Los que correspondan de acuerdo con el objeto del contrato.
- El oferente deberá cumplir con los aspectos relacionados con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

2.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Recibir a entera satisfacción del cumplimiento del objeto contratado, la obra Ejecutada por el contratista.
5. Liquidar el contrato.

2.14. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan las *"Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial"*, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, lo que significa recibir la inducción de parte de la tecnóloga de Positiva ARL, previo al inicio de ejecución del contrato; así, como la participación activa en todas las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama judicial, contratista y usuarios de la Administración Judicial.

2.15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del medio ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan

mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

2.16. PERMISOS

2.16.1. Ambientales.

De acuerdo con el decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.2.2. el proyecto de la referencia no se encuentra listado dentro de los proyectos sujetos a tramitar licencia ambiental, dado a que no requiere remoción de especies vegetales, no producen deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

2.16.2. Licencia de Construcción.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 de 2015, actualizado el 13 de abril de 2023, en su artículo 2.2.6.1.1.10 define reparaciones locativas así:

ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. ***No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.***

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

De acuerdo con lo anterior, para el tipo de intervención que se van a realizar en la sede judicial, no se requiere licencia de construcción.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a la naturaleza de la obra a ejecutar, así como el presupuesto del proceso de selección, deberá adelantarse un proceso de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2.020.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se determinó con base de datos que maneja la Unidad e Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la cual fue enviada mediante correo electrónico por el Director (e) , la base de datos de la policía

nacional y por el catálogo Construdata 2023, dentro del cual se tuvieron en cuenta factores como el personal exigido para desarrollar el contrato, los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial.

Como anexo del presente estudio previo se incluye el valor promedio final obtenido para determinar el presupuesto oficial.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

6.1.1. PERSONAS NATURALES: Plenamente capaces que acrediten título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Cuyo objeto social **DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES.** Su constitución deberá ser mayor o igual a TRES (03) AÑOS a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más.

Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.

6.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Sus integrantes deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas. Los integrantes tendrán que acreditar el título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, y uno de los integrantes deberán acreditar experiencia general mayor o igual a CINCO (05) AÑOS; los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional.

La duración del **CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL,** no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

No se aceptarán ofertas de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad acogerá lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza e indica los topes permitidos para tales fines.

Cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada, el proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, verificará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

6.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta
6.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Para el caso de personas jurídicas)
6.2.3. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.
6.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
6.2.5. Registro Único Tributario (RUT)
6.2.6. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, así mismo, integrantes del Consorcio o Unión Temporal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificarlos).
6.2.7. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
6.2.8. Certificación bancaria
6.2.9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

6.2.10. Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
6.2.11. Los demás documentos que acrediten requisitos habilitantes y de calificación señalados en el presente pliego de condiciones, diferentes a la oferta económica.
6.2.12. Oferta económica

NOTA: Los documentos relacionados deberán ser presentados conforme las reglas indicadas en el pliego de condiciones.

6.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar en una certificación que dentro de su objeto contractual o alcance comprenda el mantenimiento y/o la construcción y/o adecuación de obras en un área superior a 300 m2 donde se incluyan actividades construcción y/o adecuación de baños, instalaciones hidrosanitarias, tanques de reserva e instalación de cubiertas, cuya sumatoria de valores en estas actividades de contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

5.3.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

Aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres y/o mipyme colombianas, podrán acreditar el requisito de experiencia específica con hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección Aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres y/o mipyme colombianas, podrán acreditar el requisito de experiencia específica con hasta máximo cuatro (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección

6.4. CAPACIDAD OPERATIVA

6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los Proponentes deben contar con un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad y por la interventoría seleccionada, con soportes documentales de los profesionales propuestos, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional. (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Copia de diploma
- Certificados de experiencia.
- El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLOGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Director de obra	**1**	Ingeniero Civil, o Arquitecto con especialización en Dirección de Obra	50%	- Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. - Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. Debe acreditar experiencia mínima en cuatro contratos como director de obra, de los cuales al menos dos deben tener en su objeto o actividades desarrolladas en el mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de edificaciones y se incluyan las actividades como construcción tanques de reserva, mampostería en bloque, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y muros en drywall; estos contratos deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, y la sumatoria de los valores deben ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.
Residente de obra	1	Ingeniero Civil, o Arquitectónico	100%	- Título profesional de Ingeniero civil o Arquitecto. - Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil. Tener experiencia general mínima de **tres (3) años,** contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia mínima en tres contratos como residente de obra, cuyo objeto o actividades en uno (1) debe ser el mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de edificaciones y se incluyan las actividades como como construcción tanques de reserva, mampostería en bloque, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y muros en drywall y en los otros dos debe tener en su objeto relación con la realización de obras civiles. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados.
Maestro de obra o técnico en construcción	1	Maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles	100%	- Título técnico o tecnólogo en construcción - Certificado de matrícula de maestros de obra expedida por el COPNIA Tener experiencia general mínima de tres **(3) años, contado** a partir de la fecha de expedición del certificado expedido por el COPNIA. Debe acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos, cuyo objeto debe tener relación con la realización de obras civiles y se incluyan las actividades como como construcción tanques de reserva, mampostería en bloque, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y muros en drywall;. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLOGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador de trabajo de alturas (SISO)	1	Coordinador de trabajo de alturas (SISO)	100%	- Título técnico o tecnólogo en SG-SST Certificación vigente como apoyo siso o coordinador de trabajo de alturas con vigencia no inferior a un año, debe ser expedido por el SENA o empresas especializadas en el tema avaladas por el SENA. Tener experiencia especifica en coordinación de trabajo en alturas, la cual deberá demostrarse mediante mínimo dos (02) certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie esta experiencia.

NOTA IMPORTANTE: Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato que se disponga en los pliegos de condiciones,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato que se disponga en los pliegos de condiciones,** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal requerido serán verificadas como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato. Las demoras injustificadas para la suscripción del acta de inicio originadas en la falta de cumplimiento del personal requerido serán causales de incumplimiento sancionable con multa por cada día de retraso.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato

NOTA 1: En los costos asociados al AIU, del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal anteriormente relacionado.

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, deberán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia

Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia dos (2) años, contador a partir de la entrega y recibido final de la obra.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a un valor no inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV), por el término de ejecución del contrato.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II. No se absolverán consultas presenciales ni vía telefónica.

Bogotá, noviembre de 2023

MARTHA HELENA LIZARAZO BÁEZ
Jefe de Mantenimiento

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISTOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Bien y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable autorización de pago
Mejoramiento de Infraestructura física	Contratación y Ejecución de Adecuaciones y Mantenimientos	Reforzamiento Estructural, Mantenimientos y/o Adecuaciones Infraestructura Física.	Generación de Residuos de Construcción y Demolición - RCD Generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Generación residuos convencionales y peligrosos RESPEL Pérdida de suelo Pérdida de la vegetación y fauna Cambios en uso de suelo Transformación de paisaje Consumo de agua Consumo de recursos energéticos Demanda de materiales de construcción Emisiones de gases efecto invernadero y de ruido. Intervención en	1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias. 2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua. 3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs. 4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento. 6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 7. Obtener los demás permisos y	Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos Manual ambiental para adquisiciones y servicios Guía de Diseños Sostenibles de la Rama Judicial Guía del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS	1. Actas de vecindad (inicio y fin) 2. Certificado especificaciones de luminarias. 3. Certificado de especificaciones de los accesorios o aparatos hidrosanitarios. 4. Planes: PG-RCD, Plan de Contingencias Ambientales, PGAS, PGIR, etc. 5. Planos, Estudios técnicos, memorias de diseño, especificaciones, análisis de precios unitarios (APU). 6. Memorias y actas parciales de corte de obra y/o mobiliario, de entrega y recibo a las seccionales o de recibo final. 7. Certificaciones fuentes de materiales agregados 8. Certificado de disposición o entrega de RESPEL, RAEE, RCD y material	Líder de Proceso Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Líder de Proceso Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Líder de Proceso Director División Diseño Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Interventoría Líder de Proceso Supervisor de Interventoría Tesorería

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISTOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Bien y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable autorización de pago
			patricio arqueológico o en un Bien de Interés Cultural - BIC Generación de empleo Cambios en la dinámica social y económica Afectación a la infraestructura pública o privada	autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes. 9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. 10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10 160 de junio de 2014.		reciclado. 9. Permisos y autorizaciones necesarias para realización de la intervención de un BIC. 10. Informes de avance y final del PGAS de la Interventoría del proyecto. 11. Paz y Salvo autoridad ambiental, cumplido de permisos ambientales. 12. Paz y salvo de proveedores y personal contratado.				

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **""MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA NUEVA SEDE CENTRO DE SERVICIOS DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA.",** se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área de Jurídica
Comité Estructurador y Evaluador

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área de Jurídica

Jenny Andrea Medrano Rincón
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera

Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa)

Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN
JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es selección abreviada de menor cuantía

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Administrativo

Evelin Liliana Leal Galindo
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Jurídica

José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Financiero